



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, a su despacho la contestación a la preadmisión de incidente de desacato promovida por LEONARDO A SANCHEZ LEMUS en contra del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD ATLANTICO, informándole que se encuentra para su admisión.

Sírvase proveer. Soledad, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Soledad, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICACION: 2.023-00263-00
ACCIONANTE: LEONARDO A SANCHEZ LEMUS
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLANTICO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

El accionante, señor LEONARDO SANCHEZ LEMUS, mediante escrito de fecha 11 de julio de 2023 solicitó trámite por desacato al fallo proferido el 21 de julio de 2023, mediante el cual este despacho amparó el derecho fundamental de petición.

El accionado, Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad – Atlántico, respondió al requerimiento previo informando sobre las actuaciones judiciales surtidas dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado No.08758148900120180084500, manifestando que de acuerdo a dichas actuaciones: "...al momento de fijarse fecha de diligencia de remate, para el año 2021, no se había procedido con el trámite de la liquidación del crédito y costas, por lo que se solicitará al demandante que conforme al artículo 457 del C.G.P., aporte el avalúo del inmueble, ya que el último data de enero 26 de 2021. Los anteriores argumentos serán motivo de pronunciamiento en auto se adjunta a la presente."

Advierte este despacho, que efectivamente se adjuntó auto que contiene la orden al demandante de aportar el avalúo del inmueble actualizado, de acuerdo a las consideraciones de esa providencia, proferida el 16 de agosto de 2023 por el despacho accionado.

En estas condiciones, esta agencia judicial se abstendrá de iniciar el incidente de desacato solicitado el accionante.

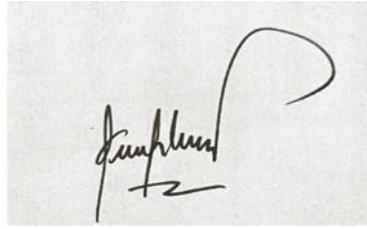
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad (Atlántico).

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de apertura de incidente de desacato por quedar acreditado el cumplimiento del fallo de tutela de fecha veintiuno (21) de junio de 2023, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaria, notifíquese a las partes de la decisión judicial aquí adoptada y una vez en firme, este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'German Rodriguez Pacheco'.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16ec6d2c6b6684903bf6e4639795aef79ce44d64bf89a33ff1749c857cb8cf**

Documento generado en 10/09/2023 12:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>